

PAS-022/2017

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

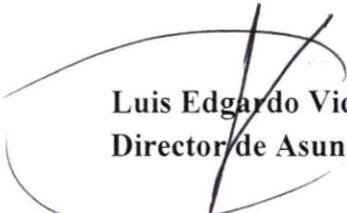
Basándose en delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa **No. 3/2017**, de fecha dos de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

A sus antecedentes el edicto de emplazamiento de fecha 11 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Co Latino mediante el cual se verificó el emplazamiento en legal forma a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se abrevia **UNIVERSITARIA DE R.L.**, conforme lo dispone el art. 59 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Transcurrido el plazo legal sin que haya evacuado el traslado conferido sobre los hechos que se les atribuyen, tiénesse por contestado en sentido negativo y es procedente abrir a prueba el presente proceso de conformidad lo establece el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

POR TANTO, y de conformidad a los anteriores considerandos, el suscrito **RESUELVE:**

- a) Agregase el edicto de emplazamiento de fecha 11 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Co Latino;
- b) Téngase por contestado en sentido negativo los hechos que se les atribuyen a **UNIVERSITARIA DE R.L.;**
- c) Ábrase a pruebas el presente proceso por el término legal, notificando de conformidad a lo establecido en la ley;
- d) Líbrese oficio a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, requiriendo la declaración de renta del periodo fiscal 2017 de la presunta infractora contra quien se tramita el presente proceso administrativo sancionador, para los efectos del art. 50 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en caso que resulte necesario.
- e) Realícense las siguientes notificaciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

